

Funcionario		Puesto de Trabajo					
Apellidos y nombre	N.º Registro Personal	N.º	Denominación	Localidad	Nivel	Comple- mento específico	Pro- grama
Moreno Alonso, Rafael Antonio (A).	0252445313 A1018	2236	Técnico de Señales Marítimas Encargado del Servicio del Centro de Señales Marítimas de la Dirección General de Puertos y Costas.	Alcobendas.	14	99.240	514C
Pons Frigols, Pablo David (A).	2078480824 A1018	2268	Técnico de Señales Marítimas del Servicio de Costas de Alicante.	Alicante.	12	92.688	514C
Riudavets Esteban, Manuel Enrique (A).	4149164346 A1018	2352	Técnico de Señales Marítimas Encargado de la Demarcación de Costas de Cataluña.	Barcelona.	14	99.240	514C
Santo Sánchez, Santiago (A).	3319449557 A1018	2354	Técnico de Señales Marítimas de la Demarcación de Costas de Cataluña.	Barcelona.	12	92.688	514C
Vicente Cuadrado, J. Miguel (A).	0751908357 A1018	2397	Técnico de Señales Marítimas de la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántico.	Algeciras.	12	92.688	514C

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

20764 *ORDEN de 7 de julio de 1988, del Departamento de Economía y Finanzas, sobre declaración de jubilación y de caducidad del nombramiento del Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona don Javier Garcón Torró.*

De conformidad con lo que establece la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre edad de jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio, en observancia de lo que prevén el Decreto de 16 de junio de 1950 y otras disposiciones vigentes, y de acuerdo con las competencias que me otorga el Decreto 225/1982, de 12

de julio, por el que la Generalidad de Cataluña asume las competencias de ejecución de la legislación del Estado en materia de nombramientos de Agentes de Cambio y Bolsa, ordeno:

Artículo 1.º Se declara la jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 26 de julio de 1988, del Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Barcelona don Javier Garcón Torró.

Art. 2.º Se declara caducado a partir de la citada fecha el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Barcelona y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por quienes se consideren con derecho a oponerse a su devolución.

Art. 3.º Que se comunique la presente Orden a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y al «Boletín Oficial de Cotización».

Barcelona, 7 de julio de 1988.—El Consejero, Ramón Trías i Fargas.